



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
19 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

37º período de sesiones

Acta resumida de la 768ª sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 24 de enero de 2007, a las 15.00 horas.

Presidenta: Sra. Šimonović

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Cuarto informe periódico de los Países Bajos (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Cuarto informe periódico de los Países Bajos (continuación) (CEDAW/C/NLD/4 y Add.1, CEDAW/C/NLD/Q/4 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de los Países Bajos toman asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 7 a 9

2. **La Sra. Zou Xiaqiao** observa que el porcentaje de mujeres que desempeñan cargos públicos o políticos apenas ha aumentado desde 2003, y en algunos casos incluso se ha reducido. Por consiguiente, desea saber qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno a fin de alcanzar su objetivo del 45% para 2010. Aunque las mujeres están bien representadas en el poder judicial, su nivel de participación en sectores como el empresarial y el diplomático es bajo. Sería interesante saber si el Gobierno ha realizado algún estudio selectivo para descubrir los motivos de este fenómeno. Lamenta que el informe no mencione la participación de las minorías en la vida política y agradecería recibir información al respecto.

3. **La Sra. Gaspard** pregunta por qué es tan baja la participación femenina en la adopción de decisiones a nivel local. Observa que con frecuencia las mujeres no se presentan para un segundo mandato y se pregunta si el Gobierno está tomando alguna medida para facilitar la vida pública y privada de las mujeres que se dedican a la política. También agradecería recibir más información sobre la situación de las mujeres elegidas a nivel local en las Antillas Neerlandesas y Aruba.

4. **La Sra. Gumedé Shelton** dice que desea recibir datos relativos al número de mujeres que ocupan puestos elevados de adopción de decisiones en el poder judicial y el Ministerio de Asuntos Exteriores. También pide a la delegación que explique con detalle el cuadro "Jefes de misiones diplomáticas" de la página 48 del informe (CEDAW/C/NLD/4).

5. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** se pregunta si las mujeres de las Antillas Neerlandesas pueden ser elegidas para el Parlamento neerlandés y si hay en la Cámara de Diputados o en el Senado algún representante de

la comunidad musulmana. Le preocupa que el Gobierno haya presentado tan pocas candidatas para los consejos municipales y provinciales y se pregunta si tiene la voluntad política necesaria para aplicar el artículo 7 de la Convención.

6. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que, aunque el Gobierno tiene la obligación de promover una representación equitativa, está en contra del establecimiento de cupos legales para mujeres en cargos públicos o políticos. Las mujeres representan ahora alrededor del 44% de la mano de obra, lo que está en consonancia con los objetivos establecidos por la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa de 2000. Uno de los motivos por los cuales los puestos más elevados están ocupados por hombres es que el 70% de las mujeres tienen un trabajo de jornada parcial. Con respecto a la participación de los grupos minoritarios en la vida política, la segunda cámara del Parlamento neerlandés tiene 12 representantes de minorías étnicas, nueve de ellos mujeres. El número de mujeres de grupos minoritarios en los consejos locales ha aumentado de 53 en 2002 a 106 en 2006.

7. **La Sra. Olivia Croes** (Países Bajos), respondiendo a la pregunta sobre la participación femenina en la vida política en Aruba, dice que alrededor del 25% de los candidatos en las elecciones anteriores fueron mujeres, en comparación con el 21% en 2001. El cargo de Presidente y Vicepresidente del Parlamento lo ocupan ahora mujeres. El Gobierno está firmemente convencido de la importancia de una educación no discriminatoria y de la eliminación de los estereotipos de género y hace todo lo posible para mejorar la posición de las mujeres en general.

8. Aclara que Aruba es una soberanía autónoma perteneciente al Reino de los Países Bajos, y como tal tiene la obligación de aplicar la Convención en su territorio.

9. **La Sra. de Leeuw** (Países Bajos) dice que el Gobierno ha aplicado diversas medidas para promover la participación de la mujer en la política. Antes de las elecciones municipales y nacionales de 2006, varios altos funcionarios escribieron a los partidos políticos para alentarlos a presentar candidatas, y el Ministerio de Asuntos Sociales puso en marcha una campaña con el lema de "Vota a una mujer". El Gobierno también estableció un programa para alentar la participación de mujeres de minorías étnicas en la política local, que fue muy eficaz.

10. Con respecto al número de mujeres en puestos elevados, el cuadro 11 de la página 42 de las respuestas (CEDAW/C/NLD/Q/4/Add.1) pone de manifiesto que en 2005 el 47,4 % de los jueces eran mujeres. En 2006, de los 17 embajadores recién nombrados seis fueron mujeres. La composición de los comités en el Ministerio de Asuntos Exteriores es supervisada por un grupo de trabajo interno denominado “Una organización en equilibrio”; el grupo ha establecido ciertos objetivos para 2005-2010 y realizará una evaluación de la situación al final de 2010.

11. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que las mujeres representan más del 35% de los miembros del Parlamento, pero no se han conseguido ciertos objetivos en otros sectores del Gobierno. Las obligaciones de los Países Bajos en el marco de la Convención garantizan que el país hará todo lo posible para conseguir la igualdad de la representación, especialmente en los comités gubernamentales, a los que se exige que garanticen dicha igualdad. Se pedirá a los comités que no puedan cumplir ese requisito que expliquen los motivos y trabajen para lograr progresivamente ese objetivo. En la actualidad sólo hay un 20% de alcaldías ocupadas por mujeres.

12. **La Sra. Begum** pide más detalles acerca de los planes del Estado parte para lograr la igualdad de la representación en puestos de categoría superior, sobre todo en la esfera de la administración civil.

13. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** desea saber si las otras seis islas de las Antillas Neerlandesas, aparte de Aruba, están representadas en el Parlamento nacional neerlandés.

14. **La Sra. Gumedé Shelton** pregunta si alguna de las Representaciones Permanentes de los Países Bajos tiene una mujer al frente.

15. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que, como las islas de las Antillas Neerlandesas tienen sus propias instituciones gubernamentales, no están representadas en el Parlamento neerlandés, aunque los ciudadanos de las islas que residen en los Países Bajos pueden ser elegidos como miembros del Parlamento. Las medidas temporales especiales introducidas por el Gobierno para lograr la igualdad de la representación en los puestos de categoría superior a menudo quedan reflejadas en las que adoptan las empresas.

16. **La Sra. de Leeuw** (Países Bajos) dice que ninguna de las Representaciones Permanentes de los Países Bajos tiene una mujer al frente.

Artículos 10 a 14

17. **La Sra. Patten** elogia los esfuerzos del Estado parte para abordar la discriminación contra la mujer en el empleo y la vida económica. Ha elaborado varios instrumentos que contribuyen realmente a promover la igualdad de género. Sin embargo, a la vista del elevado número de mujeres con empleo de jornada parcial, desea saber si el Estado parte ha realizado una investigación detallada para determinar los motivos subyacentes del mantenimiento de la diferencia de salarios, en los sectores público y privado, entre los trabajadores de jornada completa y parcial y entre los hombres y mujeres que realizan el mismo trabajo. Se pregunta si el Estado parte ha realizado una evaluación de la influencia de las cuestiones de género en las medidas introducidas, tales como su instrumento de gestión para la igualdad de remuneración. También desea saber si el Gobierno ha llegado a un acuerdo con sus interlocutores sociales sobre la capacitación y el perfeccionamiento; si se ofrecen incentivos a las empresas para que amplíen el número de centros de formación profesional que impartan capacitación para mujeres, incluso en sectores no tradicionales; y qué medidas se están adoptando para reintegrar a las mujeres en el mercado laboral y garantizarles un empleo de jornada completa. Por último, desea saber qué medidas específicas se han adoptado para abordar la discriminación contra las mujeres con discapacidad y ancianas.

18. **La Sra. Zou Xiaojiao** dice que, en sus respuestas a la lista de cuestiones y preguntas del Comité, el Estado parte ha proporcionado dos series de datos sobre las diferencias de salarios en función del género. Desea saber el motivo de la importante diferencia entre las dos series de cifras. También se pregunta si en general las mujeres de los Países Bajos pueden elegir libremente un empleo de jornada parcial o si se sienten obligadas a hacerlo debido a sus obligaciones familiares o porque no encuentran un empleo de jornada completa. El informe indica que las calificaciones de los posibles empleados —en particular de las mujeres— no siempre coinciden con las necesidades del mercado de trabajo, por lo que desea saber qué medidas se han adoptado para solucionar ese problema.

19. **La Sra. Arocha Domínguez** dice que es lamentable que en la delegación no estén representadas las

Antillas Neerlandesas, puesto que hay ciertas cuestiones específicas relativas a esas islas que son de interés para el Comité. Desea conocer detalles relativos a cualquier programa especial introducido en las islas para incorporar a las mujeres en las industrias del turismo y los servicios, así como en empleos administrativos y técnicos. El Estado parte no ha facilitado información acerca de la situación relativa a la prevalencia del VIH/SIDA en las islas. La enfermedad se está propagando en la región por conducto heterosexual, por lo que desea saber qué programas especiales hay en vigor para garantizar que las mujeres puedan practicar un sexo seguro y responsable. Por último, el Comité agradecería recibir más información acerca del acceso de las mujeres con discapacidad a la educación y la formación profesional, a fin de asegurar su acceso a empleos que garanticen su independencia financiera y a las prestaciones sociales.

20. **La Sra. Tan** desea saber si el Gobierno tiene previsto investigar el motivo del elevado índice de embarazos en las adolescentes de Aruba. El Estado parte debería indicar si se expulsa de la escuela a las adolescentes embarazadas, si se proporcionan servicios de apoyo a las madres jóvenes y sus hijos y si se realizarán actividades más amplias de sensibilización sobre esta cuestión. Desea saber si el aborto es un problema en Aruba, cuál es la tasa de mortalidad materna en la isla, el grupo de edad en situación de riesgo y si se han producido muertes como consecuencia del aborto. Por último, pregunta si el Estado parte ha investigado las condiciones sociales y económicas de los hogares monoparentales en Aruba y si hay alguna disposición especial para proporcionar a esos hogares guarderías y oportunidades de empleo.

21. Volviendo a la situación en los Países Bajos, pregunta si el Estado parte ha participado en los programas de la Unión Europea destinados a la mejora de las comunidades rurales. En caso afirmativo, debería indicar los efectos de esas iniciativas y si hay un plan nacional para las mujeres rurales con respecto al acceso a la educación, la asistencia sanitaria, los mercados y los créditos financieros. También se pregunta qué porcentaje de explotaciones agrícolas pertenecen a mujeres o están gestionadas por ellas, cuál es la proporción de trabajadoras en la mano de obra agrícola y qué porcentaje de esas mujeres tienen derecho a las mismas prestaciones sociales que los hombres. Desea saber si en los modelos empresariales creados para las zonas rurales están incluidos los niños y los ancianos y pide que

se den cifras sobre el número de centros de asistencia diurna para niños y ancianos en las zonas rurales y la tasa de asistencia a ellos. El Estado parte debería indicar qué ministerio o administración local supervisa la calidad de la asistencia prestada, si los centros de asistencia diurna son asequibles y si tienen éxito.

22. **La Sra. Tavares da Silva** desea conocer la posición del Estado parte en relación con las mujeres migrantes que trabajan en el servicio doméstico o como “*au pair*”, que no tienen acceso a derechos laborales y la protección correspondiente. Se pregunta si los costosos cursos y pruebas de integración en los que deben participar las mujeres migrantes —que suelen tener ingresos bajos y están poco calificadas— aumentan su dependencia de sus parejas y pregunta si el Gobierno ha realizado una evaluación de la influencia de las cuestiones de género en la legislación pertinente. Entiende que en general las mujeres que piden asilo no pueden acceder a la condición de refugiadas por motivos de violencia sexual y que los procedimientos correspondientes son muy rigurosos. Por consiguiente, se pregunta si se adoptará alguna medida para garantizar una protección adecuada de las mujeres que buscan asilo porque temen la persecución o la violencia en sus propios países.

23. **La Sra. Olivia Croes** (Países Bajos) dice que entre 1987 y 2005 se notificaron en total 435 casos de VIH/SIDA en Aruba. Corresponden a mujeres el 35% de ellos y el promedio anual de nuevas infecciones es de 25. Con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Reino Unido, los Países Bajos han presentado a la Unión Europea una propuesta de un Plan estratégico nacional sobre el VIH/SIDA. Se ha llevado a cabo un programa de sensibilización, pero todavía no se ha aplicado un programa previsto de creación de capacidad, debido a la falta de fondos. Se han llevado a cabo programas sobre la estigmatización en el lugar de trabajo a causa del VIH/SIDA, pero no se ha orientado de manera particular hacia las mujeres. El aborto es ilegal en Aruba y no se dispone de datos al respecto.

24. **La Sra. Jocelyne Croes** (Países Bajos) dice que en Aruba se permite a las adolescentes embarazadas seguir en la escuela hasta el séptimo mes de gestación. Hay servicios de guardería para ayudarlas, se las anima a que permanezcan en la escuela y reciben asistencia financiera. Hay una red de ONG que se concentra en programas orientados a evitar los embarazos precoces, así como otras organizaciones, en particular la Cruz

Blanca y la Planificación de la Familia, que se ocupan de este tema. El Gobierno proporciona fondos para ayudar a estas organizaciones en sus esfuerzos de prevención y educación. La legislación prevista orientada a facilitar el acceso a las guarderías se ha paralizado por problemas relativos a las modalidades de financiación.

25. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que no se dispone de más datos acerca de la situación en las Antillas Neerlandesas y toma nota del pesar del Comité por el hecho de que en la delegación no haya representación de las islas.

26. **La Sra. Lousberg** (Países Bajos) dice que, según el último informe de la Inspección General de Trabajo sobre los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción para la igualdad de remuneración (páginas 56-58 del informe), una encuesta realizada en 2002 puso de manifiesto que la política del Gobierno basada fundamentalmente en la aplicación de la legislación laboral y la promoción de instrumentos de desarrollo no había dado resultados suficientes. En consecuencia, a finales de 2005 se estableció el Grupo de Trabajo para la igualdad de remuneración —formado por representantes de los empleadores, los empleados, la Comisión para la Igualdad de Trato y la Asociación para la Política de Recursos Humanos en los Países Bajos— con objeto de aumentar la sensibilización sobre la reglamentación relativa a la igualdad de remuneración y su cumplimiento por todos los interesados; dar publicidad a instrumentos para el fomento de la igualdad de remuneración, tales como el “barrido rápido”, y capacitar en su uso a los empleadores, los empleados, los negociadores y el personal de recursos humanos; fomentar esos conocimientos prácticos en las organizaciones que representan; y realizar las investigaciones necesarias. El Grupo de Trabajo formulará sus recomendaciones, ya muy adelantadas, al Gobierno y a los interlocutores sociales en las dos semanas siguientes y el Gobierno las tendrá en cuenta al formular su nueva política.

27. El principal factor en la diferencia de salario entre la jornada completa y la parcial es el hecho de que los hombres suelen trabajar la jornada completa y en puestos más elevados, pero también que muchos jóvenes en edades comprendidas entre 18 y 21 años trabajan menos de 12 horas a la semana con un salario mínimo inferior al de los adultos.

28. Una de las decisiones del Grupo de Trabajo fue simplificar los formularios de “barrido rápido” para fa-

cilitar su uso por los empleadores, pero la utilización de ese instrumento es demasiado reciente para poder evaluarlo. La Comisión para la Igualdad de Trato, como parte de su investigación bianual de los contratos permanentes y temporales, pronunció dictámenes sobre casos individuales y también sobre empresas concretas, basándose en el “barrido rápido”.

29. Las mujeres que están sujetas a formas múltiples de discriminación gozan de la protección de la Ley de Igualdad de Trato en relación con la discapacidad y la enfermedad, que proporciona a las mujeres con discapacidad formación profesional especial en todos los sectores del mercado laboral, y cuyo ámbito se extenderá pronto a otros sectores conexos, como el transporte, en el que también tienen desventaja; además las protege la Ley de Igualdad de Trato en relación con la edad.

30. **La Sra. van der Zaal-Van Bommel** (Países Bajos), con respecto a las mujeres que solicitan asilo, dice que, si bien la Ley de Extranjería de 2000 no reconoce el temor a la violencia sexual o los homicidios por motivo de honor como motivo específico para el asilo, en varios párrafos de dicha ley se aborda la persecución relacionada con el género y se establece para las solicitudes de asilo un enfoque que tiene en cuenta las cuestiones de género y que está en total conformidad con las directrices de las Naciones Unidas en materia de género. Hay salvaguardias en vigor para las mujeres que solicitan asilo, como la concesión de la independencia con respecto a sus cónyuges y la posibilidad de que las entrevisten por separado mujeres, y con intérpretes que sean también mujeres. Las directrices de política de 2003 simplemente codificaron las salvaguardias que están en vigor desde el decenio de 1980. Además, el temor de una solicitante a la violencia sexual puede llevar a la conclusión de que se la podría considerar refugiada en virtud del Convenio de Ginebra, que se ha incorporado al artículo 29 de la Ley de Extranjería. Sin embargo, casi siempre se considera que el temor a la violencia sexual o los homicidios por motivo de honor y la posibilidad de trato inhumano tras la vuelta guarda relación con la infracción del artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que también se ha incorporado al artículo 29. Las mujeres en situación de riesgo real por estos dos motivos pueden obtener el permiso de residencia.

31. La nueva Ley de Integración, en vigor desde el comienzo de 2007 y demasiado reciente para poderla evaluar, tiene por objeto permitir a los inmigrantes

establecidos recientemente participar en la sociedad neerlandesa mediante el aprendizaje del idioma y el conocimiento de cómo funciona la sociedad. Esto es especialmente importante para facultar a las mujeres inmigrantes sin trabajo ni ninguna fuente de ingresos. Se han asignado recursos adicionales en 2006 y 2007 para una capacitación de bajo costo, a fin de promover la integración y la participación cívica de esas mujeres.

32. **La Sra. Leeuw** (Países Bajos), refiriéndose a la situación de las mujeres en las zonas rurales, dice que el Ministerio de Agricultura, en aplicación de una política estricta de incorporación de una perspectiva de género, ha establecido el objetivo del 30% para la participación de la mujer en los comités agrícolas y ha destinado a las mujeres el 10% del presupuesto para información. Como promedio, las mujeres rurales tienen menos probabilidades de tener empleos remunerados, sus logros educativos son menores y su participación en el mercado laboral es un 3% más baja. Sin embargo, la diferencia entre las mujeres de los medios urbano y rural ha disminuido durante los 10 últimos años. El desempleo es un 1% más bajo para las mujeres rurales, pero también es menos probable que soliciten trabajo. Las que tienen empleos remunerados trabajan de dos a seis horas menos que sus homólogas urbanas, siendo más probable que tengan empleos de jornada parcial. Hacen más trabajo no remunerado y tienen menos acceso a guarderías, aunque hay opciones disponibles para ellas en el sector no estructurado. El 40% de las mujeres rurales, frente al 44% de las urbanas, son financieramente independientes; también tienen una actitud menos emancipada hacia el valor intrínseco del trabajo y la independencia financiera. Suelen tener empleos de tipo medio, mientras que las urbanas a menudo tienen puestos de categoría superior y científicos. En las zonas rurales la brecha de género es incluso más pronunciada que la diferencia urbana-rural: el 74% de los hombres rurales, por ejemplo, son financieramente independientes.

33. El empleo de las mujeres en la agricultura y la horticultura ha aumentado del 26% al 35%, pero en los últimos años es menos probable que las mujeres trabajen en las explotaciones agrícolas familiares, haciéndolo con más frecuencia como trabajadoras ocasionales. Las esposas de los agricultores a menudo se ocupan de las explotaciones junto con ellos, pero el porcentaje de explotaciones agrícolas a cargo de mujeres ha aumentado del 7% al 29% desde 1992. El 20% de las mujeres que trabajan en las explotaciones agrícolas también lo

hacen fuera de ellas. No se dispone de datos específicos sobre las mujeres migrantes empleadas en la agricultura. Las empresarias agrícolas forman un grupo fuerte y han perseguido activamente su propia promoción profesional, y esas actividades representan ahora el 4% de todas las empresas rurales.

34. **La Sra. Lousberg** (Países Bajos) dice que corresponde a los empleadores solicitar los permisos de trabajo para su personal de servicio extranjero, so pena de multa. Se consideran "*au-pair*" las personas de edades comprendidas entre 18 y 25 años que pasan un año como máximo con una familia que las acoge y sólo hacen quehaceres domésticos ligeros, y no se clasifican como trabajadores domésticos, necesitando sólo un permiso de residencia. El Centro de Trabajo e Ingresos, que expide los permisos de trabajo, determina si el salario que se ofrece es normal y aprueba los permisos para los trabajadores domésticos extranjeros tras examinar si la oferta de trabajadores nacionales justifica su empleo.

35. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que el objetivo establecido para 2010 de tener un 65% de mujeres en la población activa no se refiere al empleo de jornada completa, sino más bien a empleos de 12 o más horas por semana. Por desgracia, más de las nueve décimas partes del 70% de las mujeres que trabajan con jornada parcial dicen que están satisfechas con trabajar menos horas, y esto dificultará la consecución del objetivo. El Gobierno trata de alentar a las mujeres a trabajar más horas para responder a las necesidades del mercado y conseguir la independencia financiera.

36. Las mujeres inmigrantes en general no están preparadas para trabajar, no dominan el idioma y no han recibido siquiera educación elemental en sus propios países. El Gobierno ofrece cursos de capacitación a las mujeres inmigrantes con una posibilidad razonable de incorporarse al mercado laboral, pero no a las que están más cerca de la exclusión social. También promueve otras medidas, como el trabajo voluntario y las organizaciones comunitarias de autoayuda.

37. **La Sra. Patten** pregunta cómo tiene previsto el Gobierno atenuar las condiciones establecidas por las compañías de seguros en su política relativa al seguro de discapacidad ocupacional para las empresarias embarazadas y compensar la ausencia de ningún plan para las trabajadoras autónomas que no pueden trabajar temporalmente debido al embarazo y/o el nacimiento de un hijo.

38. Dada la fuerte discriminación de los empleadores contra las mujeres que no son de origen neerlandés y llevan pañuelos en la cabeza, pregunta si el Gobierno está examinando algún tipo de medida que envíe una señal clara a los empleadores y facilite a dichas mujeres el acceso a un empleo. También desea saber qué está haciendo el Gobierno para ayudar a los empleadores a establecer los procedimientos internos necesarios para permitir a las empleadas presentar reclamaciones por discriminación en la remuneración.

39. **La Sra. Begum** pregunta si el Gobierno prevé la utilización de planes de microfinanciación para prestar asistencia a las mujeres solas y de grupos minoritarios, que tienen más probabilidad de ser pobres, y si se ha establecido alguna política de seguridad en el empleo para ayudar a las mujeres con trabajos temporales de jornada parcial mal pagados, que son más del 70%. Además, con respecto a la salud de las mujeres de minorías étnicas, se pregunta si el Gobierno las anima a utilizar el servicio gratuito de detección del cáncer de mama y de cuello del útero y si ha hecho un análisis de los efectos de la interrupción del reembolso del costo de los anticonceptivos a las mujeres mayores de 21 años.

40. **La Sra. Tavares da Silva** dice que, según una investigación realizada en los Países Bajos, las personas “*au pair*” trabajan más de 30 horas a la semana. Un dictamen del Tribunal de Apelación en 2004 reconoció que su situación específica era equivalente a una relación de empleo con derecho a un salario mínimo. Desea conocer la opinión de la delegación sobre el tema.

41. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que se acoge con satisfacción la presencia de dos representantes de Aruba en la delegación, pero se lamenta la ausencia de representantes de las Antillas Neerlandesas. Todavía está a la espera de las respuestas a sus preguntas relativas a cuestiones como el derecho de voto, la representación parlamentaria y la nacionalidad de las personas que viven en esos territorios. También desea saber por qué no se ha dado respuesta a la pregunta 28, relativa a la ausencia de un informe sobre la aplicación de la Convención en las Antillas Neerlandesas.

42. **La Sra. Verhagen** (Países Bajos) dice que, aunque todos los inmigrantes jóvenes encuentran problemas cuando buscan trabajo o experiencia de trabajo, los muchachos inmigrantes se ven particularmente afectados. Por consiguiente, las medidas para abordar el problema se deben orientar tanto a los muchachos

como a las muchachas. El Consejo de Ministros y los interlocutores sociales se han comprometido a llevar a cabo varias actividades en ese sentido. Los empleadores han aceptado cumplir los acuerdos relativos a la adquisición de experiencia laboral y evitar la discriminación en la asignación de esos puestos. En el marco de los acuerdos establecidos por el Consejo de Ministros y los interlocutores sociales en 2005, se crearán otros 20.000 puestos para la adquisición de experiencia laboral, y los participantes con dificultades para lograr un puesto recibirán formación y, una vez obtenido el puesto, se los supervisará. A partir de 2006 se asignan 35 millones de euros cada año como pago complementario.

43. **La Sra. Lousberg** (Países Bajos) dice que muchas compañías de seguros especifican un período de espera de dos años antes de poder reclamar el subsidio de embarazo y maternidad. Varios tribunales están determinando ahora si esto está en conformidad con el artículo 7 de la Ley de Igualdad de Trato, que prohíbe la discriminación basada en el sexo para el suministro de bienes y servicios. El Gobierno está esperando el resultado de esos procesos. El próximo Gobierno se ocupará de cualquier propuesta de políticas. Sin embargo, las compañías de seguros privadas no plantean problemas con la invalidez relacionada con el parto tras el período de permiso por embarazo.

44. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que el veredicto de los tribunales debería proporcionar una orientación más clara a las aseguradoras.

45. **La Sra. Leeuw** (Países Bajos), en respuesta a la pregunta sobre el número de mujeres pertenecientes a minorías étnicas y raciales que utilizan el servicio de detección del cáncer de mama y de cuello del útero y sobre los efectos de la interrupción del reembolso del costo de los anticonceptivos a las mujeres mayores de 21 años en 2004, remite al Comité a la respuesta del Estado parte a la pregunta 26 (págs. 31 y 32 de las respuestas).

46. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que en los Países Bajos se aplica el mismo trato y la legislación antidiscriminación al trabajo tanto de jornada completa como parcial. En consecuencia, los empleados de jornada parcial tienen tanta seguridad en el empleo como los de jornada completa.

47. La mejor manera que tienen las madres solas de salir de la pobreza es encontrar empleo, ya sea trabajando para otro o bien poniendo en marcha su propio

negocio. La microfinanciación está creciendo con gran rapidez en los Países Bajos y es un instrumento potencial para las personas que no tienen acceso a la financiación y el crédito ordinarios de los bancos. Dicha asistencia está a disposición de quienes desean volver a incorporarse al mercado laboral, con independencia de que perciban o no prestaciones.

48. **La Sra. Lousberg** (Países Bajos) dice que el Gobierno ha adoptado varias medidas para impedir que se explote a las personas “*au pair*”. Deben firmar con las familias anfitrionas un contrato especial estipulando el programa semanal, la cantidad que se debe pagar y la persona encargada de las actividades de la persona “*au pair*” en su ausencia. Es importante señalar que la responsabilidad primordial de esas actividades no recae en la persona “*au pair*”. Además, el Servicio de Inmigración y Naturalización ha establecido una línea telefónica especial a la que pueden llamar las personas “*au pair*” si tienen algún problema.

49. Cuando las actividades que ha de llevar a cabo se ajustan a los requisitos de una relación de empleo, el contrato entre la persona “*au pair*” y la familia anfitriona se debe considerar como un contrato laboral. Un “*au pair*” al que se refería el dictamen del Tribunal de Apelación de 2004 había pasado dos meses renovando la casa de la familia anfitriona. El Tribunal decidió que tales actividades no pertenecían a una relación de “*au pair*”, sino de empleo.

Artículos 15 y 16

50. **La Sra. Tan** se pregunta si se han evaluado de alguna manera los experimentos de mediación en casos de divorcio y de conflictos planteados en materia de filiación que realizó entre marzo de 1999 y enero de 2001 el Ministerio de Justicia (pág. 80 del informe) y, en caso afirmativo, cuáles fueron los resultados. Tiene particular interés en saber cuántas parejas participaron en el experimento y cuántas llegaron a una solución mediada; quién se ocupó de las actividades de mediación; si se ofrecerá ahora la mediación como método alternativo de solución de conflictos en casos de divorcio; y si la información facilitada por una parte durante la mediación se puede utilizar contra la otra en un tribunal de justicia en el caso de que fracasen los intentos de mediación. Según el informe (pág. 80), el procedimiento de mediación salvaguarda suficientemente los intereses de la parte más débil en general y de los menores de edad en particular. ¿Significa eso que se

ha introducido en los procedimientos del derecho de familia?

51. Según las respuestas del Estado parte (págs. 17 y 21), cualquier persona con ingresos inferiores a un determinado nivel, incluidas las víctimas de violencia en el hogar, puede disponer de asistencia jurídica gratuita. Sería interesante saber si dicha asistencia está a disposición de todos o sólo de los ciudadanos neerlandeses; el tope máximo de ingresos para acceder a ella; cuántas mujeres se han beneficiado; y si también tienen derecho las víctimas de violencia de género. Tiene curiosidad asimismo por saber si el proyecto piloto para prestar asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia sexual en una fase temprana ha tenido éxito.

52. En virtud del proyecto de ley para permitir a los jueces dictar órdenes de alejamiento provisionales contra los perpetradores de malos tratos en el hogar a fin de impedirles entrar en su propio domicilio, el Gobierno prestará asistencia jurídica gratuita al perpetrador. ¿Prestará también el Gobierno asesoramiento jurídico gratuito y asistencia jurídica gratuita a la víctima?

53. Por último, según el informe sobre Aruba (pág. 17 del documento CEDAW/C/NLD/4/Add.1), con la introducción del nuevo Código Civil en enero de 2002 se abolieron varias disposiciones discriminatorias. Sería interesante saber cómo ha cambiado la situación práctica desde entonces. Pregunta en particular si se siguen manteniendo todavía valores culturales discriminatorios, y en caso afirmativo qué hace el Gobierno para abordarlos.

54. **La Sra. Tavares da Silva** observa que recientemente el Gobierno ha endurecido bastante sus normas sobre la reunificación familiar. Si bien reconoce que algunos de los cambios son necesarios, por ejemplo para impedir los matrimonios forzados, otros —como el aumento de los ingresos necesarios para la reunificación familiar— afectan duramente a las mujeres. El Comité ha oído los testimonios de varias mujeres neerlandesas que no se pueden reunir con sus maridos o parejas extranjeros a causa de los elevados ingresos necesarios. Desea saber si el Gobierno ha evaluado los aspectos negativos de su nueva legislación, que podría constituir una discriminación directa contra las mujeres.

55. **La Sra. Bleeker** (Países Bajos) dice que no es lo mismo la reunificación familiar que la formación de una familia. En el primer caso, la relación existía antes de la entrada legal del patrocinador en los Países Bajos; en el segundo, la relación comienza después de

haber obtenido el patrocinador la residencia legal en el país. Los ingresos necesarios se han aumentado, del 100% al 120% del salario mínimo, sólo en el caso de formación de una familia. También se exige ahora a los patrocinadores que tengan un contrato de trabajo de un año por lo menos. El objetivo es garantizar que el patrocinador y su pareja no tengan derecho a la asistencia social del Estado o a los servicios sociales municipales y alentar a los hombres y mujeres que desean contraer matrimonio con una persona extranjera y residir juntos en los Países Bajos a completar su educación y encontrar un empleo seguro antes de formar una familia. Con arreglo a las cifras del Servicio de Inmigración y Naturalización, los efectos del nuevo requisito relativo a los ingresos no han sido particularmente negativos para las mujeres; no obstante, la cuestión se estudiará más a fondo.

56. **El Sr. Bogers** (Países Bajos) dice que las personas que buscan una compensación en el ámbito del sistema de justicia penal y las involucradas en una demanda civil tienen derecho a asistencia jurídica. El hecho de que dicha asistencia sea o no gratuita depende de sus ingresos. Por debajo de un determinado nivel de ingresos, la asistencia jurídica es gratuita; por encima de ese nivel, está subvencionada. Confirma que los migrantes también pueden solicitar asistencia jurídica gratuita.

57. **La Sra. Dopheide** (Países Bajos), en relación con la pregunta sobre el anteproyecto de ley para permitir a los jueces dictar órdenes de alejamiento provisionales contra los perpetradores de malos tratos en el hogar, dice que, por supuesto, las víctimas también reciben asistencia jurídica gratuita.

58. **La Sra. Jocelyne Croes** (Países Bajos) dice que a pesar de la introducción del nuevo Código Civil arubense se mantienen algunos estereotipos. El Gobierno trabaja para eliminarlos mediante la inclusión de la educación emancipadora en el programa de estudios de las escuelas, desde la guardería infantil hasta la capacitación de los maestros, y organizando campañas de sensibilización, sobre todo a nivel comunitario. En respuesta a una pregunta planteada en la sesión de la mañana, no hay por el momento un enfoque amplio para eliminar en Aruba los estereotipos basados en el género. Sin embargo, como se ha mencionado antes, es de esperar que se aplique un nuevo programa, con financiación del nuevo sistema de cooperación para el desarrollo de Aruba con los Países Bajos.

59. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que la delegación no tiene ninguna información sobre los resultados de los experimentos de mediación. Sin embargo, puede confirmar que la mediación es bastante frecuente en los Países Bajos.

60. **La Sra. Gaspard** pregunta si se ha modificado el Código Civil para que los padres tengan igual derecho a transmitir su nombre a los hijos y si también se aplica en las Antillas Neerlandesas. El Estado parte también tiene la responsabilidad de aplicar la Convención en ese territorio. Espera que su próximo informe contenga información mucho más detallada a ese respecto.

61. **El Sr. Licher** (Países Bajos) dice que en los territorios de ultramar no se aplica el Código Civil. Lamenta no poder responder con mayor detalle a las preguntas relativas a las Antillas Neerlandesas, pero reitera que todavía no está disponible el informe para ese territorio. Sin embargo, evidentemente se ha tomado nota de las críticas.

62. **La Presidenta** manifiesta a la delegación su aprecio por sus respuestas detalladas. Confía en que la próxima vez que el Estado parte informe al Comité disponga de un informe sobre las Antillas Neerlandesas.

63. **El Sr. Licher** (Países Bajos) expresa su agradecimiento por el diálogo constructivo con el Comité. Confía en que las observaciones de la delegación hayan dejado claro que su Gobierno tiene el firme compromiso de aplicar la Convención y que ha hecho progresos en esferas sustanciales. Los Países Bajos esperan con interés recibir las recomendaciones del Comité y confían en poder presentar un informe de los progresos en los próximos cuatro años.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.